

**BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EXPERIENCIA PARA EL CO-DISEÑO Y LA CO-CREACIÓN DEL PLAN OPERATIVO COMARCAL DE EMPLEO JOVEN PARA MONFRAGÜE Y SU ENTORNO”**

**Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de técnico/a para el desarrollo del proyecto “Experiencia para el co-diseño y la co-creación del Plan Operativo Comarcal de Empleo Joven para Monfragüe y su Entorno”, en régimen de contratación laboral a través de un contrato de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de concesión de la subvención concedida a ADEME por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para el desarrollo del mencionado proyecto, con fecha de entrada en el registro de ADEME de 28 de diciembre de 2021, a ejecutar con cargo a la convocatoria de subvenciones para el programa de ayudas a la Innovación Metodológica en materia de Políticas de Empleo, de modalidad que se ajuste a legislación laboral vigente en el momento de la contratación.

El proceso de selección se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad adecuada, mediante oferta de empleo a través del SEXPE para la preselección de 10 candidatos, de entre los cuales ADEME seleccionará la persona a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11. Requisitos y procedimientos de selección del personal adscrito al proyecto, de la Orden de 9 de noviembre de 2020 por la que se regula el programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo.

De las presentes bases se dará además publicidad a través del tablón de anuncios de ADEME en la sede de la misma, así como en la página web de ADEME ([www.ademe.info](http://www.ademe.info)).

**Segundo.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.**

El contrato se realizará con el objeto de la ejecución del proyecto “Experiencia para el co-diseño y la co-creación del Plan Operativo Comarcal de Empleo Joven para Monfragüe y su Entorno”, de acuerdo a la Resolución de concesión de la subvención a ADEME acogido a la CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN METODOLÓGICA EN MATERIA DE POLÍTICAS DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, con un periodo de prueba de dos meses, conforme al artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, en horario flexible adaptado a las necesidades de los colectivos con los que se pretende trabajar.

La denominación del puesto ofertado es de TÉCNICO/A DINAMIZADOR JUVENIL, siendo las condiciones económicas las fijadas en la Resolución de concesión de subvención al amparo de la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de

subvenciones para el programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo correspondiente al ejercicio 2021, dictada en el expediente IM-019-2021.

El centro de trabajo estará en la sede del Grupo de Acción Local de ADEME, situado en la calle Martín Charmorro, 7 de Malpartida de Plasencia – 10680 (Cáceres). Tendrá tareas a desarrollar en el ámbito de actuación de ADEME, cuyos municipios son: Cañaveral, Casas de Millán, Casas de Miravete, Higuera de Albalat, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Pedroso de Acim, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Romangordo, Torrejón el Rubio y Toril; y, en su caso, fuera de éste si así estuviera justificado por motivos relacionados con su puesto de trabajo.

El trabajo a desarrollar será principalmente:

- 1) Incorporación de la persona que vaya a desempeñar la coordinación y dinamización del proyecto (visión global y concreta del proyecto, repaso de acciones, identificación de agentes clave del territorio, preparación de bases de datos, documentación sobre la realidad comarcal).
- 2) Contacto y presentación del proyecto a los agentes clave del territorio (Ayuntamientos, Centros Formativos, Agentes Sociales, Instituciones y por supuesto a los y las jóvenes de las localidades).
- 3) Realización del 1<sup>er</sup> encuentro comarcal de jóvenes por el empleo.
- 4) Calendarización de acciones propuestas por las y los jóvenes asistentes al 1<sup>er</sup> Encuentro.
- 5) Constitución de las Mesas de Diálogo Comarcal para el empleo.
- 6) Activación de la red comarcal de dinamizadores (formación y coordinación).
- 7) Realización del 2<sup>o</sup> encuentro comarcal de jóvenes por el empleo (aproximación al Plan Operativo Comarcal de Empleo Joven).
- 8) Calendarización de acciones propuestas por las y los jóvenes asistentes al 2<sup>o</sup> Encuentro.
- 9) Dinamización de la red de dinamizadores.
- 10) 2<sup>a</sup> Reunión de las Mesas de Diálogo Comarcal (aproximación al Plan Comarcal Operativo de Empleo Joven).
- 11) Taller de la Red de Dinamizadores para la articulación y desarrollo del Plan Comarcal Operativo de Empleo Joven.
- 12) Redacción final del Plan Comarcal Operativo y devolución a todos los participantes del proceso.
- 13) Presentación del Plan Comarcal Operativo a las distintas Mesas de Diálogo Comarcal creadas en este proyecto.
- 14) Elaboración de una Guía metodológica del proceso llevado a cabo.

### **Tercero.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
- b) Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, siempre que la titulación académica correspondiente se encuentre debidamente homologada.
- c) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes tareas y funciones del puesto al que aspira.
- e) Estar en posesión de una titulación universitaria de grado o equivalente, en alguna de las siguientes áreas: Magisterio o equivalente, Psicología, Pedagogía, Educación Social Trabajo Social, Antropología o Sociología.
- f) Estar en posesión del carné de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- g) Estar inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en la fecha en la que sean citados para formar parte del proceso selectivo.

### **Cuarto.- ADMISIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES.**

Previamente a que los/las aspirantes puedan tomar parte en estas pruebas selectivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 9 de noviembre de 2020, "Requisitos y procedimientos de selección del personal técnico adscrito al proyecto", ADEME presentará una oferta de empleo directamente en el Centro de Empleo de Plasencia o a través de la aplicación emple@, con los requisitos y méritos recogidos en estas bases.

El Centro de Empleo gestor de la oferta deberá remitir a ADEME, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la presentación de dicha oferta, un listado de 10 personas preseleccionadas, y ordenando según criterios acordados entre la entidad y el centro de empleo conforme a las presentes Bases, sin que esa preselección implique prelación alguna entre las personas candidatas.

Las personas integrantes de este listado serán informadas y citadas personalmente por la entidad contratante para la realización de las pruebas de selección y la aportación de la documentación requerida.

#### **Quinto.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de selección será el encargado de la selección, de entre los/las candidatos/as preseleccionado/as, de la persona a contratar, y estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA: La Gerente de ADEME

VOCAL 1º: La Técnico de Proyectos de ADEME

VOCAL 2º: La Técnico del programa Puntos de Orientación y Prospección Profesional de Extremadura (POPPEX) que tiene su centro de trabajo en la sede de ADEME

SECRETARÍA: La Administrativo-Contable de ADEME

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes, en su caso, las sustituyan, por resolución previa de la Presidencia.

El Tribunal resolverá las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden la intervención u opinión de técnicos especialistas.

4

#### **Sexto.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección, un concurso-oposición, consta de dos fases, que tendrán como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los/las aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto. Las fases consistirán en la realización de una entrevista/prueba profesional y una valoración de méritos, en las que se trabajará manteniendo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

En el proceso selectivo solo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente. Las pruebas versarán sobre experiencia y conocimientos dentro de la competencia profesional propia del puesto.

Las personas preseleccionadas comparecerán en el lugar y hora que se les indique al citarlas para la celebración de las pruebas de selección, portando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir B.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Certificado de vida laboral.

- Curriculum vitae

Los documentos originales se exigirán solo a la persona que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

### **1. Primera fase del proceso selectivo: Entrevista/Prueba profesional.**

Se trata de evaluar las habilidades que poseen los/as candidatos/as para ocupar el puesto, mediante la realización de una serie de tareas propias del puesto de trabajo en las que la persona ha de mostrar sus competencias para la adecuada ejecución en el mismo, tanto en lo referido a conocimientos como a destrezas, evaluándose no solo el resultado de la misma, sino las técnicas y procedimientos utilizados.

Consistirá en llevar a cabo una presentación, en la que podrá utilizar el formato y/o materiales que desee, de una propuesta de cómo abordar el desarrollo del proyecto, simulando cuál sería su desempeño en el puesto. Así, la persona explicará durante un máximo de 10 minutos y, a partir de una copia de la propuesta de actuación aprobada por el SEXPE que se le facilitará previamente, cómo materializaría las actuaciones previstas, qué otras acciones plantearía al respecto y porqué.

Al finalizar la exposición, el tribunal podrá efectuar preguntas a la persona candidata sobre la misma, cuestiones que considere relevantes y relacionadas con el desempeño de la tarea a realizar para poder evaluar no solo el resultado de la prueba, sino las destrezas y capacidades de la persona candidata.

Finalmente, el tribunal seleccionador valorará, de acuerdo con lo que aparece en la tabla del Anexo I, los siguientes ítems:

- Contenido.
- Organización de la información.
- Exposición.
- Expresión oral.
- Tiempo.
- Lenguaje no verbal.
- Soporte.

Asignando a la presentación una calificación igual a la media de las puntuaciones de los diferentes ítems, de forma que la puntuación mínima será de 0 y la máxima de 6, siendo necesario alcanzar al menos una puntuación de 2 puntos para superar la prueba.

### **2. Segunda fase del proceso selectivo: Valoración de méritos.**

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior se les valorarán los méritos alegados de acuerdo a la puntuación señalada a continuación:

### 2.1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional conforme a la siguiente escala:

- a) Experiencia profesional como trabajador/a en el ámbito de la dinamización juvenil, sociocultural, educación social, psicopedagogía o similar, y en el Tercer Sector (asociativo y organizaciones): 0,2 puntos por mes trabajado.
- b) Experiencia profesional como trabajador/a en el ámbito del desarrollo rural: 0,15 puntos por mes trabajado.
- c) Experiencia profesional como trabajador/a en el ámbito de la orientación, intermediación e inserción laboral.: 0,15 puntos por mes trabajado.
- d) Experiencia profesional en la participación (procesos participativos): 0,10 puntos por mes trabajado.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

La experiencia profesional será acreditada mediante copia de los contratos de trabajo, junto con los certificados de empresa en los que se detallen las actividades realizadas durante la contratación y copia de la vida laboral expedida por la Seguridad Social.

En los supuestos de jornada laboral inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

### 2.2. Formación.

Se valorarán los méritos y que se acrediten documentalmente mediante títulos emitidos por organismos oficiales y autorizados y en los que consten los créditos o las horas lectivas.

Para su valoración se aplicará el siguiente baremo:

- Asistencia a cursos relacionados con la dinamización juvenil, el empleo, el desarrollo rural o la participación: 0,05 puntos por cada diez horas de formación o 1 crédito
- Asistencia a cursos relacionados con el manejo de la informática y las redes sociales: : 0,02 puntos por cada diez horas de formación o 1 crédito

Los cursos de menos de treinta horas no serán valorados y las fracciones sobrantes que no completen grupos de 10 horas serán despreciadas.

De manera general el criterio que se utilizará es que un crédito equivale a 10 horas de formación, salvo que en la acreditación aportada se especifique claramente que se trata de créditos ECTS que computarán como 25 horas de formación.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

### Séptimo.- CALIFICACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las

dos fases del proceso selectivo.

De producirse un empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en la prueba profesional. Si persistiera el empate, se tendrían los resultados de los diferentes ítems de dicha prueba, en el mismo orden en que se mencionan en estas bases, hasta deshacer el empate. Si agotados los ítems, fuera necesario, se recurriría al sorteo.

#### **Octavo.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal trasladará al presidente de ADEME los resultados de la puntuación final, quien los elevará a público, mediante resolución, para publicación de anuncio en las oficinas de ADEME y en su página web ([www.ademe.info](http://www.ademe.info)), proponiendo la contratación del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

En dicha resolución y anuncio se expresará:

- La identidad del aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- La identidad de los aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la identidad de la persona seleccionada, ésta deberá aportar los originales de los documentos presentados para la realización de las pruebas de selección, junto con una fotocopia de la tarjeta sanitaria.

La falsedad o no acreditación en cualquiera de los requisitos exigidos supondrá la exclusión en la posibilidad de ser contratado, pasando la propuesta de contratación al siguiente por orden de puntuación en la lista de reserva.

#### **Noveno.- BOLSA DE TRABAJO.**

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse. Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Asociación podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiéndose citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación a la persona que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La vigencia de la bolsa de trabajo coincidirá con la vigencia del proyecto. El periodo de prueba inicial de los nuevos contratos que se puedan suscribir será de una sexta parte el periodo de contratación temporal que se proponga.

**Décimo.- NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El/la aspirante propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la entidad y se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes Bases (2 meses).

**Undécimo.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.**

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "Personal", con el objeto de "llevar a cabo un seguimiento y gestión de la bolsa de trabajo" y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

**Duodécimo.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

En Malpartida de Plasencia, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Francisco Javier Sánchez Vega



## Anexo I

CATEGORÍA	6	4	2	0
<b>Contenido</b>	Se nota un buen dominio del tema, no comete errores, no duda.	Demuestra un buen entendimiento de partes del tema. Exposición fluida, comete pocos errores.	Tiene que hacer algunas rectificaciones, y en ocasiones duda	Rectifica continuamente. El contenido es mínimo, no muestra un conocimiento del tema.
<b>Organización de la información</b>	La información está bien organizada, de forma clara y lógica.	La mayor parte de la información se organiza de forma clara y lógica, aunque de vez en cuando alguna diapositiva está fuera de lugar.	No existe un plan claro para organizar la información, cierta dispersión.	La información aparece dispersa y poco organizada.
<b>Exposición</b>	Atrae la atención del público y mantiene el interés durante toda la exposición.	Interesa bastante en principio pero se hace un poco monótono.	Le cuesta conseguir o mantener el interés del público.	Apenas usa recursos para mantener la atención del público.
<b>Tiempo</b>	Tiempo ajustado al previsto, con un final que retoma las ideas principales y redondea la exposición.	Tiempo ajustado al previsto, pero con un final precipitado o alargado por falta de control del tiempo.	Tiempo no ajustado. Exposición excesivamente corta.	Excesivamente largo o insuficiente para desarrollar correctamente el tema
<b>Soporte</b>	La exposición se acompaña de soportes visuales especialmente atractivos y de mucha calidad (imágenes, videos,...)	Soportes visuales adecuados e interesantes (imágenes, videos...)	Soporte visuales adecuados pero poco interesantes (imágenes, videos,...)	Soportes visuales inadecuados.